



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

(00761 del 25 de marzo de 2020)

“Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil”*, señala:

“ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses”.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.”.

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

“Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.(...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)



Resolución Número

(00761 del 25 de marzo de 2020)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.(...)"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

(...)

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo del empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 07 de enero de 2020, correspondiendo el derecho al encargo al servidor público Wilfrido Oliveros Mendoza identificado con cédula de ciudadanía 19.394.543, titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, servidor público al cual le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 0211 del 20 de enero de 2020, con ocasión a la pensión otorgada por Colpensiones.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 14 de febrero de 2020, correspondiendo el derecho al encargo al servidor público Jorge Olinto Pereira Castiblanco identificado con cédula de 79.118.087, titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que con ocasión a que se generó una nueva vacante para otorgamiento de encargo en otro empleo Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13, se procedió a publicar el día 14 de febrero de 2020 el estudio de verificación de requisitos, correspondiendo el derecho al encargo al servidor público José Ricardo Pedraza Rocha, identificado con cédula de ciudadanía 19.394.543, titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con



Principio de Procedencia:
3105.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00761 del 25 de marzo de 2020)

Continuación de la Resolución: “Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-”

todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que en virtud de las reclamaciones presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la Recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos y los tres (3) días siguientes a la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo en el empleo Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13, se procedió a publicar el día 02 de marzo de 2020 la recomposición de los estudios en mención, correspondiendo el derecho al encargo a los servidores públicos **Luis Aureliano Borda Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.314.067 y **Orlando Antonio Blandón Villa**, identificado con cédula de ciudadanía 71.525.021.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en el empleo Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13, le corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
79314067	LUIS AURELIANO BORDA RODRÍGUEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13
71525021	ORLANDO ANTONIO BLANDÓN VILLA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS AURELIANO BORDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.067, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13, ubicado en el aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ORLANDO ANTONIO BLANDÓN VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.525.021, en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13, ubicado en el aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.



Principio de Procedencia:
3105.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00761 del 25 de marzo de 2020)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores relacionados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días de Marzo de 2020

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Ana Elizabeth Hernández Botía / Directora de Talento Humano

Vo. Bo: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General

Jaime Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38 / Secretaria General